MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.084, DE 18.05.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **XPLORA MULTIMEDIOS SpA**, R.U.T. Nº 77.047.284-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puyehue**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 93,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta U-461, Sector Puerto Chalupa, comuna de Puyehue, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 40° 44' 27" Latitud Sur, 72° 35' 48" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Yagi de 2 elementos, con un tilt eléctrico de 7,5° bajo la horizontal; 8,01 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,16 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 28 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura	Largo	Azimut	Fase [°]	Largo	Factor	
		Antena [m]	Vastago	Vastago y		Cable	Velocidad	
			[cm]	Antena [°]		[m]	Cable [0/1]	
1	Yagi de 2 elementos	29,35	15	10	31	2,466	0,85	
2	Yagi de 2 elementos	26,65	15	10	-19	2,844	0,85	

- Largo de cable alimentador : 31,8 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,30 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,08	0,08	0,60	1,66	3,43	5,55	8,27	11,44	13,31
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,39	13,39	13,31	11,44	8,27	5,55	3,43	1,66	0,60

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN